Contrato Abierto N° 03/2015

CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2015 "ADQUISICION DE BATERIAS PARA VEHICULOS DEL MIC" – PLURIANUAL, ENTRE LA EMPRESA FARRES S.A.C.E.I Y EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - ID Nº 285.796

Entre el Ministerio de Industria y Comercio, domiciliada en Avda. Mariscal López Nº 3.333, República del Paraguay, representada para este acto **Sr. Alcides Ramón Velázquez Bogado**, con Cédula de Identidad N° 2.816.105 nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 48 de fecha 19 de agosto de 2013, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma FARRES S.A.CI, domiciliada en Avda. Perú Nº 1074 c/ Tte. Fariña, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Osvaldo Farres Duarte**, con Cédula de Identidad N° 807.869, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BATERIAS PARA VEHÍCULOS DEL MIC", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA VEHÍCULOS DEL MIC - PLURIANUAL

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Cuadro de Precios Adjudicados

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	1	1	0	0	340	10	1	99	19.000.000
2016					340				19.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 258.796**

La presente Contratación corresponde a un proceso Plurianual, la ejecución del Contrato correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016 se encuentra sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria asignados al Ministerio de Industria y Comercio, previa promulgación por Ley.

ALCIDES R. VELÁZQUEZ B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento Contratación Directa Nº 01/2015 "ADQUISICION DE BATERIAS PARA VEHICULOS DEL MIC" - PLURIANUAL, convocado por el Ministerio de Industria y Comercio a través de la Dirección de Contrataciones. La adjudicación fue realizada según Resolución DGAF Nº 15/2015 de fecha 20 de febrero de 2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Empresa: FARRES S.AC.E.I.						
Ítem	Descripción	Precio Unitario (IVA)	Cant.	Marca	Procedencia	Precio Total (IVA)
1	Batería 12 V - 95 AMP para Toyota Hilux	420.000	1	MAC	COLOMBIA	420.000
2	Batería 12 V - 95 AMP para Mitsubishi L200	420.000	1	MAC	COLOMBIA	420.000
3	Batería 12 V - 95 AMP para Nissan TD27	420.000	1	MAC	COLOMBIA	420.000
4	Batería 12 V - 65 AMP para Chevrolet Montana	220.000	1	MAC	COLOMBIA	220.000
5	Batería 12 V - 95 AMP para Hyundai H1	420.000	1	MAC	COLOMBIA	420.000
6	Batería 12 V - 65 AMP para Chevrolet Blazer	220.000	1	MAC	COLOMBIA	220.000
7	Batería 12 V - 65 AMP para Chevrolet S10	220.000	1	MAC	COLOMBIA	220.000
8	Batería 12 V - 65 AMP para Chevrolet Prisma	220.000	1	MAC	COLOMBIA	220.000
9	Batería 12 V - 90 AMP para Santa Fe	380.000	1	MAC	COLOMBIA	380.000
10	Batería 12 V - 65 AMP para Polo-Sedan	320.000	1	MAC	COLOMBIA	320.000
11	Batería 12 V - 90 AMP para Renault Fluence	380.000	1	MAC	COLOMBIA	380.000
12	Batería 12 V - 95 AMP para Toyota Land Cruiser	420.000	1	MAC	COLOMBIA	420.000
13	Batería 12 V - 95 AMP para Kia Sportage	420.000	1	MAC	COLOMBIA	420.000
14	Batería 12 V - 65 AMP para Chevrolet Blazer	380.000	1	MAC	COLOMBIA	380.000
15	Batería 12 V - 75 AMP para Chevrolet Vectra	230.000	1	MAC	COLOMBIA	230.000
16	Batería 12 V - 90 AMP para Ford Ranger	380.000	1	MAC	COLOMBIA	380.000
17	Batería 12 V - 95 AMP para Land Rover	380.000	1	MAC	COLOMBIA	380.000
18	Batería 12 V - 90 AMP para Rexton	380.000	1	MAC	COLOMBIA	380.000
19	Batería 12 V - 65 AMP para Chevrolet Corsa	220.000	1	MAC	COLOMBIA	220.000
20	Batería 12 V - 90 AMP para Toyota Crown	380.000	1	MAC	COLOMBIA	380.000
21	Batería 12 V - 65 AMP para Renault Megane	220.000	1	MAC	COLOMBIA	220.000
					IMPORTE TOTAL DE LA OFERTA	7.050.000

Monto Mínimo: Gs. 19.000.000.- (Guaraníes Diez y Nueve Millones)

Monto Máximo: Gs. 38.000.000.- (Guaraníes Treinta y Ocho Millones)

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Ítems	Batería	Largo	Ancho	Altura	Posición	Tipo de combustible
1	Batería 12 V - 95 AMP para Toyota Hilux	29 cm.	17 cm.	17,5 cm	lado derecho del conductor	Diesel
2	Batería 12 V - 95 AMP para Mitsubishi L200	27 cm.	17 cm.	17 cm.	lado izquierdo del conductor	Diesel
3	Batería 12 V - 95 AMP para Nissan TD27	27 cm.	17 cm.	17 cm.	lado izquierdo del conductor	Diesel
4	Batería 12 V - 65 AMP para Chevrolet Montana	23,5 cm.	17 cm.	18,5 cm.	lado derecho del conductor	Flex

PABLO DES. VELÁZQUEZ B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

5	Batería 12 V - 95 AMP para Hyundai H1	29 cm.	17 cm.	19 cm.	lado izquierdo del conductor	Diesel
6	Batería 12 V - 65 AMP para Chevrolet Blazer	23 cm.	17,5 cm.	17,5 cm.	lado izquierdo del conductor	Flex
7	Batería 12 V - 65 AMP para Chevrolet S10	23 cm.	17,5 cm.	17,5 cm.	lado izquierdo del conductor	Flex
8	Batería 12 V - 65 AMP para Chevrolet Prisma	23,5 cm.	17 cm.	18,5 cm.	lado derecho del conductor	Flex
9	Batería 12 V - 90 AMP para Santa Fe	28 cm.	17 cm.	20 cm.	lado izquierdo del conductor	Evo Diesel
10	Batería 12 V - 65 AMP para Polo-Sedan	23,5 cm.	17 cm.	18,5 cm.	lado derecho del conductor	Diesel
11	Batería 12 V - 90 AMP para Renault Fluence	27 cm.	17 cm.	17 cm.	lado izquierdo del conductor	Flex y Super
12	Batería 12 V - 95 AMP para Toyota Land Cruiser	27 cm.	17 cm.	17 cm.	lado izquierdo del conductor	Diesel
13	Batería 12 V - 95 AMP para Kia Sportage	27 cm.	17 cm.	17 cm.	lado izquierdo del conductor	Evo Diesel
14	Batería 12 V - 65 AMP para Chevrolet Blazer	23 cm.	17,5 cm.	17,5 cm.	lado izquierdo del conductor	Diesel
15	Batería 12 V - 75 AMP para Chevrolet Vectra	23 cm.	17,5 cm.	17,5 cm.	lado derecho del conductor	Flex
16	Batería 12 V - 90 AMP para Ford Ranger	27 cm.	17 cm.	17 cm.	lado izquierdo del conductor	Diesel
17	Batería 12 V - 95 AMP para Land Rover	27 cm.	17 cm.	17 cm.	lado izquierdo del conductor	Diesel
18	Batería 12 V - 90 AMP para Rexton	27 cm.	17 cm.	17 cm.	lado izquierdo del conductor	Evo Diesel
19	Batería 12 V - 65 AMP para Chevrolet Corsa	23,5 cm.	17 cm.	18,5 cm.	lado derecho del conductor	Super
20	Batería 12 V - 90 AMP para Toyota Crown	27 cm.	17 cm.	17 cm.	lado izquierdo del conductor	Super
21	Batería 12 V - 65 AMP para Renault Megane	23 cm.	17,5 cm.	17,5 cm.	lado izquierdo del conductor	Flex y Super

Las baterías deberán ajustarse a las normas legales vigentes, se deberá indicar el nombre comercial a fin de identificar las baterías ofertadas, además deberá proveer catálogos de las baterías ofertadas. Indicar el nombre del fabricante y país de origen de la batería ofertada. En ningún caso se aceptarán baterías con fallas u otro tipo de defectos.

El Ministerio de Industria y Comercio se reserva el derecho de efectuar pruebas de cada una de las baterías colocadas y/o entregadas, todos los ensayos que crea necesarios para comprobar si el producto se encuentra dentro de los límites establecidos en la presente especificación.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

R. ADOLFO R. VELAZQUEZ B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes: Si durante la ejecución del contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

Fórmula a aplicar: $Pr = \frac{P \times IPC1}{IPCO}$

Donde:

Pr = Precio reajustado de la Oferta.

P = Precio adjudicado.

IPC1 = Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.

IPCO = Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

No se reconocerán reajustes de precios si la provisión se encuentra atrasada respecto al cronograma de entregas aprobado.

El reajuste solo será aplicado a solicitud del contratista/Proveedor.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta el 31 de Diciembre de 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; conforme al punto 35 del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección de Servicios Administrativos dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

C.P. ALCIDES R. VELÁZQUEZ B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 6 mes marzo y año 2.015.

Firmado por: **Alcides Ramón Velázquez Bogado** en nombre de la Contratante.

Firmado por: **Sr. Osvaldo Farres Duarte** en nombre del Proveedor.

FARRES S.A.C.E.I.
Av. Perú Nº 1074
222415 - 211326